

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA
PROCESO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CAS N° 11 -2019-UGEL N° 09 – HUAURA

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU
Resolución Ministerial N° 083-2019 -MINEDU

I. GENERALIDADES:

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un profesional de terapia física para la atención de niños menores de 03 años en el PRITE

1.2 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al puesto de Profesional de Terapia física para el PRITE.

1.3 PLAZAS A CONVOCAR

NIVEL EDUCATIVO	CARGO	CANTIDAD	MOTIVO
PRITE	Profesional de Terapia Física	1	- Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU. - Resolución Ministerial N° 083-2019 –MINEDU.

1.4 BASE NORMATIVA

- a. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- b. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- e. Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.
- f. Decreto Supremo N° 012-2004-TR; que dicta disposiciones reglamentaria de la LEY N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- g. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 011-2012-Ed, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- i. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el reglamento de la ley del Servicio Civil.
- j. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica Denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- k. Resolución Ministerial N° 542-2015-M1NEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales sectoriales.

[Handwritten signature]

[Stamp: AGH, UGEL N° 09 - HUAURA]

[Stamp: Director Regional de Educación, UGEL N° 09 - HUAURA, ESPECIALISTA DE EBE]

- l. Resolución Ministerial N° 083-2019 –MINEDU, Aprueba las metas físicas de contratación (PEAS) del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para las intervenciones y acciones pedagógicas, para el año 2019.
- m. Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019”.
- n. Resolución de Secretaria General N° 938-2015- MINEDU; que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba los lineamientos para la administración. funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del registro nacional de sanciones de destitución y despido.

1.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo 1.45:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

Órgano o unidad orgánica	Área de Gestión Pedagógica de la UGEL
Nombre del puesto	Profesional de Terapia Física para PRITE
Dependencia jerárquica lineal	Jefe (a) del Área de Gestión Pedagógica
Fuente de financiamiento	RROO
Programa presupuestal	0106 Inclusión de niños , niñas y jóvenes con discapacidad incluidos en la educación básica y técnico productiva”
Actividad	5004308
Intervención	PRITE

MISIÓN DEL PUESTO:

Contribuir a garantizar el desarrollo infantil de los niños de 0 a 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, que reciben los servicios de los programas de Intervención Temprana a través de acciones que favorezcan el desarrollo de sus competencias según el plan de orientación individual de cada niño.

FUNCIONES DEL PUESTO:

Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones del Plan de Trabajo del Servicio de EBE, para orientar y fortalecer el servicio educativo que se ofrece.

Realizar la evaluación psicopedagógica de los niños y niñas del PRITE, así como la elaboración del Plan de Orientación Individual (POI)

Participar con docentes y no docentes del PRITE en el fortalecimiento de competencias para el desarrollo evolutivo de los niños y niñas de 0-3 años en todas sus áreas, así como las estrategias de estimulación temprana en el marco de los Planes de Orientación Individual (POI)

Elaborar una propuesta de adaptaciones curriculares individuales de los estudiantes a su cargo en el marco de los planes de Orientación individual (POI)

Elaborar informes de inicio, proceso y final del grupo de niños y niñas a su cargo.

Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el Director del PRITE.



COORDINACIONES PRINCIPALES

Condiciones internas



Área de gestión pedagógica de la UGEL.

Condiciones externas

DRE, UGEL e IIEE.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel educativo	B) Grado(s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto	C) ¿Se requiere colegiatura?
		No
Universitario/ Superior pedagógico (Completa)	Título de Tecnólogo Médico con la especialidad en Terapia Física y Rehabilitación	¿Requiere habilitación profesional?
		No

CONOCIMIENTOS

A. Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora)

- Desarrollo infantil temprano
- Trabajo individual y grupal de entornos no escolarizados.
- Trabajo con familias
- Organización y programas en intervención temprana.

B. Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos

Nota: Cada curso debe tener no menos de **12 horas de capacitación** y los programas de especialización **no menos de 90 horas**

Diplomados, Especialidad o cursos de capacitación en terapia física o rehabilitación.

C. Conocimiento de Ofimática e Idiomas

OFIMÁTICA	No aplica	Nivel de dominio		
		Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos Word, Open Office, Write, etc.		X		
Hojas de cálculo (Excel, Open Calc, etc).	X			
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc)	X			
Otros	X			

IDIOMAS	No aplica	Nivel de dominio		
		Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
...				
Observaciones				

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Cantidad de años de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

1 año de experiencia en el sector público o privado.



**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:****A. Tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia**

09 meses de experiencia en el trabajo de personas con discapacidad.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A) señale el tiempo requerido en el sector público.

06 meses (deseable)

C. Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia, ya sea en el sector público o privado: (No aplica)

Practicante profesional	Auxiliar o asistente	Analista	Especialista	Supervisor/ Coordinador	Jefe de Área o Dpto.	Gerente o director
-------------------------	----------------------	----------	--------------	-------------------------	----------------------	--------------------

*Otros **aspectos complementarios** sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Experiencia como terapeuta físico

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana?

Sí

X

No

Anote el sustento

No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Habilidades comunicativas y empatía. Alto sentido de responsabilidad y proactividad. Capacidad de escucha y tolerancia.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**Lugar de prestación de servicio:**

Programa de Intervención Temprana

Duración de contrato:

Los contratos tienen vigencia a partir del mes de marzo y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.

Remuneración mensual:

S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a trabajador.

Otras condiciones esenciales del contrato:

- Jornada semanal máxima de 48 horas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.
- No haber sido condenado y estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

N°	ETAPA DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLE
----	-------------------	-----------------	------------------	-------------





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaura

1	Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	16/04/19	02/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL
CONVOCATORIA				
2	Publicación de la convocatoria en la Página Web de la DRELP y UGEL.	16/04/19	02/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL
3	Presentación de la hoja de vida documentada. (hasta las 12.30)	03/05/19	03/05/19	Postulante
SELECCIÓN				
4	Evaluación de la hoja de vida.			Comisión Evaluadora de UGEL
5	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página Web de la UGEL.	03/05/19	03/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL
7	Presentación y absolución de reclamos de la evaluación de la hoja de vida. Hora: 08:00 pm a 12:30 pm.	06/05/19	06/05/19	Comisión Evaluadora de UGEL
11	Entrevista personal Horario: 2.00 pm a 5.00 pm	06/05/19	06/05/19	Comisión Evaluadora de UGEL
12	Publicación de resultados finales en la Página Web de la UGEL.	07/05/19	07/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO				
13	Adjudicación y suscripción del contrato. Horario: 02.00 pm a 5.00 pm	07/05/19	07/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL
14	Registro del contrato.	08/05/19	08/05/19	Oficina de Recursos Humanos de UGEL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

De la Hoja de Vida.

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Declaración Jurada.

El postulante será responsable de la información consignada y se someterá a proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.



LA COMISIÓN